

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de octubre de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.2519

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, n<sup>o</sup> 402 y 449 de 1.994, seguidos a instancia de D. JOSE L. GRANDES FDEZ. y 5 más; contra la demandada BAMARTE S.L., INTERV. JUD. y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado, BAMARTE S.L. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, n<sup>o</sup> 33, primera planta, el próximo día VEINTITRES DE NOVIEMBRE, 1994, A LAS NUEVE horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado BAMARTE S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de nuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 27 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Notificación embargo de bienes

III.E.2520

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n<sup>o</sup> 1330/93 Ejecución 217/94, Ejecución acumulada a instancia de Araceli Moreno Martínez, contra GARVI S.A. con domicilio en Avda. de Burgos n<sup>o</sup> 8-10, de Logroño, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 62.432,- ptas de principal, más 30.000,- ptas. calculadas para intereses y costas, en los que se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ SR MARIN IBAÑEZ.— Logroño a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta.— Por recibidos los anteriores documentos únense a los autos de su razón, y a la vista de los mismos se decreta el embargo de los vehículos siguientes: LO-2860-D, LO-6223-C, LO-3507-H, LO-3062-K, LO-4070-K, LO-4391-L, propiedad de la demandada; asimismo se decreta el embargo sobre la finca n<sup>o</sup> 42890, Parcela de terreno y construcción existente en la misma. Inscrita al libro 679, tomo 1615, folio 37, inscripción 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>, y sobre la finca 4143, Parcela y Pabellones construidos sobre la finca. Inscrita al libro 973, tomo 973, folio 129, inscripción 1<sup>a</sup>. Y para su efectividad librese mandamiento al Registro de la Propiedad n<sup>o</sup> 1 de Logroño para anotación preventiva de embargo sobre las descritas fincas; y ofíciase a la Jefatura de Tráfico en La Rioja para que se proceda a la anotación de embargo sobre los citados vehículos y al PRECINTO de los mismos.

Comuníquese a los órganos del procedimiento concursal el importe de la deuda que ostentan los trabajadores y los embargos decretados.

Así lo manda y firma SS<sup>a</sup>, doy fé.

Y para que sirva de notificación a la demandada Garvi S.A., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Logroño a 7 de octubre de 1994.

Notificación auto de ejecución

III.E.2521

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n<sup>o</sup> 965/94 Ejecución, 289/94 a instancia de FRANCISCO FACES GALLEGU Y OTROS contra FITASA MOTOR, LANTASA MOTOR, ANGEL TABERNERO GLEZ; con domicilio en Avda. Burgos 41 y Av. Madrid, 154, de Logroño y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 3.000.000, de principal, más 300.000,- para intereses y costas, en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.— Prócedase a la ejecución por vía de apremio de lo convenido en el ACTO DE CONCILIACION, y al efecto, sin previo requerimiento de pago, embárguense bienes de la ejecutada FITASA MOTOR, LANTASA MOTOR, ANGEL TABERNERO GONZALEZ para cubrir la cantidad de 3.000.000,- de principal, más 300.000,- presupuestadas para intereses y costas, pendientes de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la L.P.L. en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al art. 273 de la misma ley dése audiencia al FOGASA para

que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga con la advertencia de que de no hacerlo podrá declararse insolvencia provisional de la ejecutada si procediere.

Se decreta el embargo del arrendamiento de la nave donde está ubicada LOGROMOTOR S.A. y a tal fin librese oficio ordenando a dicha entidad ingrese las cantidades que deba pagar a cualquiera de las demandadas, en el BBV cuenta del Juzgado n<sup>o</sup> 2260 0000 64 0289/94.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos I. Marín Ibañez, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada FITASA MOTOR S.A., LANTASA MOTOR S.A. y ANGEL TABERNERO GONZALEZ, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Logroño a siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Notificación auto de ejecución

III.E.2522

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n<sup>o</sup> 104/94 y otros Ejecución, 279/94 y otras a instancia de Julián Toyas Rodríguez y otros cinco contra FILTAGUA S.L. con domicilio en Labradores 42 bajo LOGROÑO y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 8.167.121,-P1 de principal, más 800.000,- ptas para intereses y costas, en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta la acumulación de todos estos autos y ejecuciones, siguiéndose la ejecución de los mismos en los seguidos con el n<sup>o</sup> 104 /94, Ejecución 279/94, a los efectos dispuestos en el art. 37.2 de la L.P.L.

Prócedase a la ejecución pro vía de apremio de la sentencia dictada y al efecto, sin previo requerimiento, embárguense bienes propiedad de la parte ejecutada en cuantía suficiente para cubrir la cantidad acumulada como principal de 8.167.121,- ptas. más 800.000,- ptas. calculadas para gastos y costas, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el art. 247 de la L.P.L. en orden a la declaración de insolvencia de la demandada y dándose la preceptiva audiencia al FONDO DE GARANTIA SALARIAL para que en el plazo de QUINCE DIAS manifieste lo que a su derecho convenga, con la advertencia de que si no lo verifica se declara la insolvencia provisional de la demandada si procediere.

Hágase saber a la parte ejecutante que los tramites de ejecución se practicará en los autos 104 /94, Ejecución 279/94.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS I. MARIN IBAÑEZ, Magistrado Juez de Lo Social de La Rioja. Doy fé.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada FILTAGUA S.L., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Logroño a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Y para que sirva de notificación a la demandada FILTAGUA, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Logroño a diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Notificación y requerimiento

III.E.2523

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n<sup>o</sup> 185-186/94 Ejecución n<sup>o</sup> 252-253/94 Ejecución acumulada n<sup>o</sup> 252/94 a instancia de María Caballero Guerrero y otros contra RIBERMOTOR S. A. con domicilio en Ctra. de Zaragoza 30, CALAHORRA, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 11.256.052,- de principal, más 1.100.000,- ptas. para intereses y costas; en los que se ha dictado

PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ SR MARIN IBAÑEZ. Logroño, a 10 de octubre de 1994.

Dada cuenta.— Por recibidos los anteriores oficios y documentos, únense a los autos de su razón, y a la vista de los mismos se decreta el embargo sobre los vehículos matrícula LO-3229-F y NA-2443-K, propiedad de la demandada, librándose oficio a la Jefatura de Tráfico en La Rioja para su anotación y PRECINTO de los mismos.

Se designa como perito para la tasación de los bienes embargados a la demandada a D. FRANCISCO MARRODAN ESPARZA, a cuya disposición se pondrá los medios económicos procedentes por la parte ejecutante sin perjuicio de su posterior resarcimiento a cargo de la ejecutada una vez se obtenga cantidad líquida.

El nombramiento póngase en conocimiento de las partes o terceros con derecho para que en el término de DOS DIAS puedan designar otro perito por su parte, con la prevención que si no lo hicieron se les tendrá por conformes.

Requírase al deudor para dentro de SEIS DIAS presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de los inmuebles.

Así lo acuerda firma SS<sup>a</sup>. doy fé.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la demandada RIBERMOTOR, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, para su publicación en el B.O.R., en Logroño, a diez de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.